

Proyecto de ley

Artículo único. Declárase feriado laborable el 25 de Mayo de 2010, en conmemoración de los hechos históricos acaecidos en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 25 de Mayo de 1810.

Exposición de Motivos

En el corriente año se cumplirá el bicentenario de la histórica jornada del 25 de Mayo de 1810, en la que los vecinos de Buenos Aires forzaron la renuncia del virrey español Baltasar Hidalgo de Cisneros y la designación, por el Cabildo de la ciudad, de la que se denominó “Junta Provisional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata”.

Integraban la Junta Cornelio Saavedra, como presidente; Juan José Paso y Mariano Moreno, como secretarios; Castelli, Belgrano, Azcuénaga, Alberti, Matheu y Larrea, como vocales.

Aunque la Junta se instaló protestando lealtad a Fernando VII, el titular de la corona española a la sazón cautivo de Napoleón Bonaparte, el proceso iniciado con el desconocimiento de la autoridad del virrey hubo de conducir rápidamente a la independencia de España, formalmente declarada para las Provincias Unidas por el Congreso de Tucumán, el 9 de Julio de 1816.

Como es bien sabido, el llamado “movimiento juntista” se propagó en la América española como consecuencia de la invasión de España por Napoleón. Las abdicaciones de Bayona, la espuria investidura de José Bonaparte como rey de España y el cautiverio de Fernando VII produjeron la crisis de la autoridad real. La Junta Central Gubernativa de Sevilla, que pretendió sustituirla, se disolvió también, al no poder resistir el empuje de la invasión francesa. El Consejo de Regencia, que pretendió a su vez sustituir a la Junta, no fue reconocido como autoridad legítima en América. Tal como sucedió en España, en varias ciudades de América se proclamó la tesis de que la crisis de la autoridad real legítima había producido la “retroversión” de la soberanía al pueblo, el que debía organizarse en “juntas” para gobernarse y salvaguardar los derechos de Fernando VII. Más allá de estas sinceras declaraciones iniciales de fidelidad a la corona, se ve con claridad que asoma en las conciencias la idea del derecho a la autodeterminación de los pueblos, que en el ámbito americano finalmente habría de conducir a la independencia de España.

El movimiento juntista tuvo sus primeras manifestaciones en 1808 (recuérdese la “Junta Gubernativa” constituida en Montevideo el 21 de

Setiembre de ese año) y continuó en 1809, pero fue recién en 1810 cuando adquirió la envergadura y el empuje que desencadenaron el proceso emancipador. En el Sur de América corresponde a la Junta de Mayo, constituida en la ciudad de Buenos Aires, la gloria del primer paso hacia la independencia.

Los sucesos acaecidos en la capital del Virreinato del Río de la Plata, repercutieron rápidamente y de distinta manera en los diversos territorios y jurisdicciones que componían esa unidad política. En la Banda Oriental, Montevideo optó por mantenerse leal al Consejo de Regencia constituido en

España y desconocer a la Junta de Buenos Aires. En cambio, los cabildos de Maldonado y Santo Domingo de Soriano reconocieron a la Junta. Lo mismo hicieron los comandantes militares de Colonia, Rosario, San Carlos y Melo, localidades que carecían de autoridad capitular. El sentimiento general del interior del país, tanto en los centros poblados como en la campaña, era contrario a la autoridad española y por eso mismo favorable a la Junta porteña. Por eso cuando en Febrero de 1811 José Artigas decidió adherirse al movimiento emancipador, viajó a Buenos Aires a ponerse a las órdenes de la Junta, que le dio el grado de teniente coronel y le confió el mando de las “milicias orientales”.

Bien conocida es la posterior historia de desavenencias y enfrentamientos entre el Jefe de los Orientales y las sucesivas autoridades porteñas. Esos desencuentros, empero, no llegaron a ofuscar el brillo de la jornada del 25 de Mayo a los ojos del artiguismo. Por eso cuando en 1816 el presbítero Larrañaga inauguró la primera biblioteca pública, recordó aquella fecha en su discurso, asociándola a la constitución de la Junta montevideana de 1808 y –nada menos– al triunfo de Las Piedras de 1811.

Desde entonces, el 25 de Mayo fue celebrado en el Uruguay. Lo conmemoraba el ejército libertador que venció en Rincón, Sarandi e Itzaingó. En 1829, la Asamblea General Constituyente y Legislativa que elaboró la Constitución de 1830, autorizó al gobernador Rondeau a gastar hasta cuatro mil pesos en las “fiestas mayas”, como se las denominaba. “Desde 1834 y durante cien años el 25 de Mayo fue conmemorado oficialmente como fiesta cívica de la república”, anota la profesora Rosario Baráibar de Semino (“El 25 de Mayo”, folleto publicado por la Presidencia de la República, sin fecha, con motivo de la visita a Uruguay del Presidente de la República Argentina, Dr. Raúl Alfonsín). Durante la Guerra Grande, la efemérides fue celebrada tanto en el campo sitiado como en el sitiador. Andrés Lamas, Jefe Político de Montevideo en 1843, publicó precisamente el 25 de Mayo de ese año la *Nueva Nomenclatura de las calles de Montevideo* y llamó a esa fecha “el día de América”, denominando con ella a la que era entonces una de las principales arterias de la ciudad, que conserva su nombre hasta hoy. Y en 1845, al escribir la letra del himno nacional, Francisco

Acuña de Figueroa recordó también que el movimiento emancipador oriental nació “del dogma que Mayo inspiró”.

Todavía en 1919, la ley que adecuó la denominación de los feriados al régimen constitucional que entró en vigencia ese año, consagraba como feriado el 25 de Mayo, “Día de América”. Recién por un Decreto-Ley de 1933 perdió carácter de feriado la fecha de referencia, que a título de “conmemoración cívica” pasó a llamarse “día de la Revolución de Mayo” (el nombre de “Día de América” le fue asignado entonces al 12 de Octubre).

La brevísima reseña precedente pone de manifiesto que, feriado o no, el 25 de Mayo ha sido conmemorado y celebrado por sucesivas generaciones de uruguayos, desde la Patria Vieja hasta nuestros días. Cuando se cumplen nada menos que dos siglos de la formación de la Primera Junta, y la República Argentina se prepara para honrar tan significativo aniversario, entendemos que la República Oriental del Uruguay también debe rendirle su homenaje.

Y ello, no solamente por las razones históricas que, en atención a la naturaleza de esta exposición, nos hemos limitado a esbozar, sino también por consideración al estado actual de las relaciones entre ambos países del Plata. En efecto, notorio es que esas relaciones no pasan por su mejor momento. Se halla cortado el tránsito por el puente internacional “José de San Martín”, mientras se aguarda que la Corte Internacional de La Haya dicte sentencia en el litigio sometido a su consideración. Precisamente ahora es cuando hay que resaltar las grandes coincidencias, por encima de los desencuentros circunstanciales. El Uruguay y la República Argentina tienen una raíz histórica común, problemas también comunes y múltiples y fuertes vínculos que los unen. Sería de una miopía imperdonable, dejar de ver esos lazos tejidos en el curso de los siglos por la vecindad inexorable, los intereses compartidos y el afecto recíproco entre los pueblos del Plata, por causa de una disputa que debe circunscribirse estrictamente al ámbito que le es propio.

Entendemos que declarar feriado el 25 de Mayo implicaría tributar un justo y merecido homenaje a una de las grandes efemérides americanas, así como poner de manifiesto, con un gesto oportuno y expresivo, la importancia y el valor que el Uruguay asigna a las relaciones con la República Argentina, por consideración al pasado, pero también, y fundamentalmente, por consideración al presente y al futuro, que queremos que sea de amistad y cooperación entre ambos países.

Proponemos que el feriado a declarar sea laborable, para no distorsionar en exceso el desenvolvimiento de la actividad económica.

Descontamos que el Poder Ejecutivo sabrá adoptar otras medidas, en armonía con el espíritu y el propósito que inspiran a este proyecto de ley.

Montevideo, 17 de Febrero, 2010.